



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 046-2019-MPC**

Cañete, 12 de abril de 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo del 2019, el pedido del Sr. Regidor Provincial Sr. Teófilo Junior Arias Castillon - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril de 2019, se autoriza al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, el inciso 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo, el Art. 41° de mismo cuerpo normativo, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Carta S/N, de fecha 09 de enero de 2019, la Sra. Yvi Yris Acuache de Flores, solicita apoyo para el tratamiento de rehabilitación de su hijo Carlos Diego Flores Acuache (31 años de edad) que recibe en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" en la ciudad de Lima, con el diagnóstico de retardo mental severo y psicosis de origen orgánico;

Que, mediante Informe N° 135-2019-GDSyH/MPC de fecha 18 de marzo de 2019, el Lic. Marwin Víctor Loyola Padilla - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), adjunta el **Informe Social N° 009-2018-CALC-TS** que concluye según la verificación del caso, que la familia se encuentra en una situación de pobreza extrema y con riesgo social; recomendando se otorgue apoyo económico a la Sra. Yvi Yris Acuache de Flores, el cual será destinado para el tratamiento de rehabilitación su hijo Carlos Diego Flores Acuache, en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" en la ciudad de Lima;

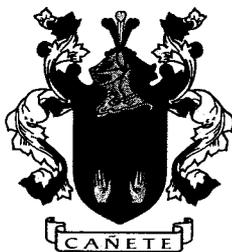
Que, mediante Informe N° 0014-2019-GPPI-MPC, de fecha 22 de enero de 2019, el Lic. Christopher Cruz Pérez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019, se ha destinado para Apoyos Comunales, el monto de S/. 150,000.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 97-2019-GAJ-MPC, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: Que, por ser atribución del Pleno de Concejo se sugiere se eleve al Pleno de Concejo, con el Informe Socio - Económico actualizado respectivo de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para el apoyo solicitado por la Sra. Yvi Iris Acuache de Flores en representación de su hijo, para que a través de Acuerdo de Concejo se apruebe y se establezca el monto de donación;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 046-2019-MPC

Que, mediante Dictamen N° 003-2019-CPEyAM-MPC de fecha 26 de marzo de 2019 de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, recomienda: 1) Que, se apruebe la donación solicitada por la Sra. Yvi Yris Acuache de Flores, cuyo monto es de S/3 000.00 Soles, cuya finalidad es costear los gastos de traslado para las citas médicas de rehabilitación de su hijo Carlos Diego Flores Acuache, en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi" en la ciudad de Lima, quien padece de retardo mental severo, psicosis de origen orgánico (Autismo Crónico);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el apoyo económico a favor de la Sra. **YVI YRIS ACUACHE DE FLORES con DNI N° 21418521** por la suma de S/ 3 000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), cuya finalidad es costear los gastos de traslado de las citas médicas de rehabilitación de su hijo Carlos Diego Flores Acuache, en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" en la ciudad de Lima, quien padece de retardo mental severo y psicosis de origen orgánico (Autismo Crónico); de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la fiscalización del apoyo, en caso de observarse anomalías se accione de Acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General notificar a la interesada y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL